



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES

Id. Document: OMhn GsAQ ShwN GTtI TuKa SyvT hnM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MOCIÓN

Los Servicios Sociales de Atención primaria proporcionan a la ciudadanía los servicios de Promoción de la Autonomía, que engloba los programas de Ayuda a domicilio, Menjar a domicili y Teleasistencia.

Hasta el momento actual, el Ayuntamiento de València cuenta con tres ordenanzas distintas para regular los servicios domiciliarios: el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, regulado desde 2018; el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con su ordenanza aprobada en 2020; y el Servicio de Menjar a Casa, también regulado en 2020. Sin embargo, esta dispersión normativa ha generado diversas dificultades en la gestión y coordinación de estos servicios, a pesar de que todos comparten el objetivo de atender a personas en situación de vulnerabilidad mediante prestaciones domiciliarias.

La redacción de una ordenanza conjunta para estos tres servicios es una medida imprescindible para corregir las disfuncionalidades derivadas de la fragmentación normativa. Hasta ahora, la existencia de regulaciones separadas ha dificultado la tramitación y gestión de los servicios, incrementando la carga administrativa y complicando la evaluación conjunta de su eficacia.

Uno de los principales problemas de esta separación ha sido la falta de coordinación entre los servicios, lo que ha afectado la eficiencia administrativa y la capacidad de planificación de recursos. Al integrar los tres servicios bajo un marco normativo común, se busca optimizar la gestión, agilizar la prestación de ayudas y garantizar una mayor coherencia en la aplicación de políticas sociales. Además, se incorporan todas las prescripciones de los convenios colectivos de las empresas prestatarias de los servicios para evitar las incidencias en la atención a la ciudadanía y también cuidar a los que cuidan. Además, por primera vez se prevé un régimen de infracciones y sanciones para evitar las conductas inadecuadas en la prestación del servicio.

La elaboración de esta nueva ordenanza ha seguido un proceso participativo y transparente en materia técnica, lo que refuerza su legitimidad y adecuación a las necesidades reales de la ciudadanía. La implicación de distintos actores del ámbito de los Servicios Sociales y de protección social ha permitido recoger diversas perspectivas y asegurar que la normativa resultante responda a criterios de equidad, eficiencia y accesibilidad así como modificar los baremos de valoración para que resulten lo más equitativos posible.

Se incorpora un cambio de denominación de uno de los servicios pasando de ser Menjar a domicili a Menjar a casa tal y como establece la Conselleria competente.

Además, en los últimos años han surgido nuevas normativas que exigen que las ordenanzas locales se adecuen a los cambios legislativos, lo que hace imprescindible una actualización de la regulación municipal. Al mismo tiempo, se han identificado nuevas necesidades en la población que requieren modificaciones en aspectos que hasta el momento estaban contemplados en las ordenanzas actuales, como el precio público, el límite de renta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A - ÀREA DE BENESTAR SOCIAL	MARTA TORRADO DE CASTRO	28/01/2026	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



diferenciado por servicios, la limitación de edades, la falta de un modelo metodológico y de una valoración multidimensional. Estas cuestiones ahora sí se incorporan en la nueva ordenanza del Servicio de Promoción de la Autonomía.

Asimismo, la nueva regulación contempla de manera específica las situaciones de urgencia y las actuaciones ante casos de desamparo y riesgo para adultos, garantizando una respuesta más ágil y eficaz en estos contextos. Dado que la sociedad es cada vez más envejecida y con mayores necesidades asistenciales, se han ampliado los servicios mediante la incorporación de los denominados servicios complementarios, que incluyen nuevos programas destinados a mejorar y reforzar las prestaciones actuales.

Para evitar duplicidades, y siendo que los recursos municipales son subsidiarios a los servicios autonómicos y/o estatales, se indica la obligatoriedad de solicitar ambos y el régimen de compatibilidades.

Finalmente, para garantizar una mayor coordinación y eficiencia en la gestión de los servicios domiciliarios, se ha creado una mesa de casos en la que se integran los tres servicios junto con el Ayuntamiento de València y los profesionales de las empresas prestatarias del servicio. Este espacio de trabajo conjunto permitirá una mejor planificación, seguimiento y optimización de los recursos destinados a la atención domiciliaria.

En conclusión, la unificación de estos servicios bajo una única ordenanza reguladora no solo mejora la operatividad del sistema y su adecuación al marco normativo vigente, sino que también refuerza la cohesión de las políticas de atención domiciliaria, asegurando una respuesta más eficaz, adaptada y coordinada a las necesidades de la población.

Por todo lo expuesto, la Concejala Delegada que suscribe propone, que se inicien las actuaciones administrativas necesarias en orden a la redacción y aprobación de la ordenanza reguladora del Servicio de Promoción de la Autonomía del Ayuntamiento de València

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A - ÀREA DE BENESTAR SOCIAL	MARTA TORRADO DE CASTRO	28/01/2026	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893